



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

MUNICIPIO DE CORREGIDORA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS

UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



Contenido

1.	INT	RODUCCIÓN	4
2.	. CO	NSIDERACIONES IMPORTANTES	5
	2.1.	SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)	5
	2.2.	OBJETIVOS DEL SED	5
	2.3. MUNI	OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CIPIO DE CORREGIDORA (PAEMC) 2020	
3.	. FUI	NDAMENTO LEGAL	
4	. TIP	OS DE EVALUACIÓN	9
	4.1.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OPERATIVO	9
	4.2.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO	9
	4.3.	EVALUACIÓN DE FONDOS Y APORTACIONES FEDERALES	10
5.	. MA	RCO TEÓRICO	11
6	. CRI	TERIOS DE SELECCIÓN	.12
	JERCI	ORTACIONES Y FONDOS FEDERALES A EJECUTAR DURANTE EL CIO FISCAL 2020	
8	. TRA	ANPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	.16
		DNOGRAMA DE EVALUACIONES A REALIZAR PARA EL EJERCICIO FISCA	
	9.1.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OPERATIVO Y PRESUPUESTARIO	.18
	9.2.	EVALUACIÓN DE FONDOS, APORTACIONES Y SUBISIOS FEDERALES	.19



Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora (PAEMC) se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

FISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

FORTASEG: Subsidio para el Fortalecimiento de desempeño en materia de seguridad pública

GpR: Gestión para Resultados

LGDS: Ley General de Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

PAEMC: Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

Pp: Programa Presupuestario

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

UMSED: Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria



INTRODUCCIÓN

El Municipio tiene la obligación constitucional de realizar la evaluación de los recursos económicos de que dispone, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la administración de los mismos, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados dichos recursos.

El proceso de evaluación de los programas y los proyectos públicos, así como del recurso que se ejecuta desde Fondos y Aportaciones Federales, es fundamental para cumplir con el Eje 4 del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de ser un Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente, ya que una evaluación imparcial y objetiva aporta elementos básicos para la toma de decisiones a partir del análisis de los datos. Desde el interior de las instituciones se pueden encontrar áreas de oportunidad en el desarrollo de las actividades de las Dependencias para su mejora o ubicar estrategias exitosas en el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, la evaluación es un medio importante para monitorear que los bienes y servicios públicos que son proporcionados por el municipio a través de los diferentes programas y políticas públicas sean de calidad y cumplan con la satisfacción de la ciudadanía. De lo anterior se desprende la relevancia de que los datos sean difundidos con la ciudadanía para cumplir con el principio de transparencia del actuar público y la administración de los recursos del municipio.

El presente Programa Anual de Evaluación muestra la forma en que los Programas Presupuestarios, Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales del ejercicio fiscal 2020 serán evaluados, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos e identificar los aspectos susceptibles de mejora, para que la información que resulte de dichas evaluaciones se considere para la toma de decisiones presupuestales.



2. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

2.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)

El SED es la herramienta de la Gestión para Resultados (GpR) que permite la

valoración objetiva del desempeño de los programas políticas públicas través del а seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos o de gestión.

Dichas acciones permiten conocer, de manera transparente, los resultados del ejercicio de los recursos



y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

2.2. OBJETIVOS DEL SED



Que las actividades, programas y servicios gubernamentales cumplan con el Plan Municipal de Desarrollo(PMD).



Proporcionar información cuantitativa y cualitativa para una mejor toma de decisiones en cuanto a la asignación de recursos.



Administrar los recursos de manera eficiente y con base en el alcance que tenga el programa respecto a los objetivos previamente establecidos.



Dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que deriven de las evaluaciones de fondos y aportaciones federales.



Propiciar un clima de transparencia en cumplimiento a la normatividad aplicable.



2.3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA (PAEMC) 2020

A continuación, se presentan los objetivos generales del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Corregidora (PAEMC) 2020:

- Identificar la normatividad que fundamenta el presente documento.
- Determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, Fondos y Aportaciones Federales.
- Establecer los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los Programas Presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2020.
- Definir los Fondos y Aportaciones Federales que serán evaluados para el ejercicio fiscal 2020.
- Definir el cronograma de ejecución de las evaluaciones del desempeño y los Fondos y Aportaciones Federales.



3. FUNDAMENTO LEGAL

El municipio de Corregidora a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y bajo la coordinación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) emiten el Programa Anual de Evaluación de Fondos y Aportaciones Federales del ejercicio fiscal 2020.

Dicho programa se presenta con fundamento en la normatividad siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134, el cual en su segundo párrafo establece lo siguiente: "Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.".

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 78, segundo párrafo: "Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca."

Artículo 85, fracción I: "Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Artículo 85, fracción II: "Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos."



Artículo 110, fracción I: "Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables"

Artículo 110, fracción IV: "Establecerán programas anuales de evaluaciones"

3. Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49, fracción V: "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México."

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79, "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.



4. TIPOS DE EVALUACIÓN

4.1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OPERATIVO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores de desempeño que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un conjunto de Programas Presupuestarios(Pp) con respecto a las metas definidas en los indicadores que lo componen.

Dichos resultados se presentan en tres modalidades:

- a) Avance por eje rector del PMD
- b) Avance por Programa Presupuestario(Pp)
- c) Avance por Secretaría.

4.2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PRESUPUESTARIO

La evaluación presupuestaria mide el avance en el ejercicio del recurso asignado a una o varias actividades contenidas en un Programa Presupuestario(Pp). Dicho avance es importante ya que permite evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación) contra la ejecución real del mismo.

Por medio de la evaluación, los encargados de la implementación de los Pp contarán con elementos sustentados para la toma de decisiones, teniendo como objetivo mejorar el desempeño de los Programas. Los resultados obtenidos en la evaluación aportan información que permite mejorar el diseño, la programación y la calendarización del recurso.



4.3. EVALUACIÓN DE FONDOS Y APORTACIONES FEDERALES

La evaluación de Fondos y Aportaciones Federales tiene como objetivo determinar la orientación, el ejercicio, y el cumplimiento de las reglas de operación de los mismos.

Con base a los resultados de la evaluación se podrá:

- a) Realizar una valoración de los Fondos y Aportaciones Federales por medio del análisis del desempeño de sus indicadores estratégicos y de gestión.
- b) Formular un diagnóstico sobre la eficiencia en la aplicación del recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2020.
- c) Analizar la cobertura de los programas realizados con dicho recurso.
- d) Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que permitan potencializar el impacto de los programas para ejercicios siguientes.



5. MARCO TEÓRICO

La presente sección del PAEMC 2020 muestra información de referencia sobre los ramos que serán ejercidos por el Municipio de Corregidora en el ejercicio fiscal 2020 y posteriormente evaluados:

Ramo
33

Aportaciones
Federales para
Entidades
Federativas y
municipios

Es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de: Educación, Salud, Infraestructura básica, Fortalecimiento financiero y seguridad pública, Programas alimenticios y de asistencia social e Infraestructura educativa

A continuación, se muestran los Fondos de Aportaciones Federales que correspondientes al Ramo 33:

FONDO	DESCRIPCIÓN	
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	El Fondo para la Infraestructura Social Municipal está destinado al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Las aportaciones federales darán prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	

Asimismo, se presenta un subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG) que se otorga a los municipios:

SUBSIDIO	DESCRIPCIÓN
Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Es un subsidio que se otorga a los municipios cuando éstos ejercen la función de seguridad pública para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad. Brinda apoyo a los beneficiarios en la profesionalización, certificación y equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En este apartado se presentan los siguientes criterios bajo los cuales el Municipio de Corregidora selecciona los Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales para evaluar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Para identificar en qué y cómo se utilizaron los recursos federales, el seguimiento a la detección de los Aspectos Susceptibles de Mejora en los informes de resultados de las evaluaciones realizadas de los Fondos y Aportaciones Federales, la revisión de requerimientos de la normatividad aplicable en la materia, la solicitud por las Dependencias y las prioridades de las evaluaciones se definieron los siguientes criterios:

- a) Monto del recurso ejercido.
- b) Magnitud en la cobertura del proyecto realizado.
- c) Impacto social generado por el proyecto realizado.
- d) Fondo o aportación previamente evaluado.
- e) Fondo ministrado con antigüedad de mínimo tres años.
- f) El destino del recurso deberá estar vinculado a la atención y seguimiento de las prioridades y estrategias del PMD 2018-2021.
- g) Cumplimiento a la normatividad aplicable, reglas de operación y/o lineamientos específicos de evaluación para los Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales.

Por lo anterior, el municipio determinó evaluar las siguientes Aportaciones y Subsidios federales:

FISM: fondo que está destinado para realizar actividades de impacto para la ciudadanía como obras de urbanización y red de drenaje pluvial en localidades con población en pobreza extrema del municipio conforme a lo previsto en la LGDS en las zonas de atención prioritaria, por el monto autorizado de \$12,987,990.00.



- FORTAMUN: fondo de aportaciones cuyo destino para este ejercicio fiscal dará prioridad al cumplimiento las obligaciones financieras, alumbrado público, servicio de limpieza y residuos públicos, el pago de la deuda contraída por el municipio, nómina del personal de seguridad pública y la atención de las necesidades directamente vinculadas con temas de seguridad pública, por un monto autorizado de \$128,561,337.00.
- FORTASEG: subsidio que brindará apoyo a los beneficiarios en la profesionalización, capacitación y equipamiento personal de los elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Pública, por un monto autorizado de \$10,203,767.00.
- Adicional: se evaluará un Fondo, Aportación o Subsidio Federal que será seleccionado al concluir el presente ejercicio fiscal con base a los criterios antes mencionados, además el destino del recurso deberá estar vinculado a atender y brindar seguimiento a las estrategias del PMD 2018-2021.

Las evaluaciones de Fondos, Aportaciones y Subsidios se realizarán a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar. Con base a los criterios de la política presupuestal, la contratación de una persona externa se justifica en virtud de optimizar el recurso otorgado, al no incrementarse la plantilla laboral, y permitirse el logro de las metas y objetivos establecidos. Para dar cumplimento a los fines y evaluar los fondos, aportaciones y subsidios federales, se seleccionará un evaluador externo con experiencia en el sector público, además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.



De acuerdo con el **Artículo 110**, Fracción II, de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: "Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
- *i)* El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;"

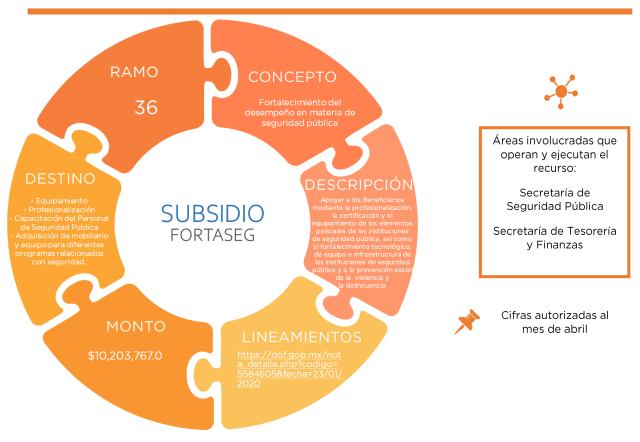


7. APORTACIONES Y FONDOS FEDERALES A EJECUTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020

A continuación, se muestran los Fondos, Aportaciones y Subsidios a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2020 y que fueron seleccionados para ser evaluados:







8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas, transparencia y publicación de resultados es un rubro importante ya permite saber en qué y cómo se utiliza el recurso público, de acuerdo con el PAE de cada ejercicio fiscal correspondiente, todas las evaluaciones deben estar publicadas en la página de internet de las dependencias o entidades.

En la siguiente tabla muestra la última publicación de las evaluaciones realizadas para el ejercicio fiscal 2018 en el Municipio de Corregidora:

FONDO	AÑO	ENTREGABLE	LIGA
FISM		Informe Final	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018- 2021/Transparencia/art66/XXXIX/2018/FISM- DF/EVALUACION DESEMPENO FISM ESCANEADO CORREG IDORA.pdf
FORTAMUN	2018	Informe Final	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018- 2021/Transparencia/art66/XXXIX/2018/FORTAMUN- DF/EVALUACION_DESEMPENO_FORTAMUN_ESCANEADO_CORREGID ORA.pdf
FORTAFIN		Informe Final	https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018- 2021/Transparencia/art66/XXXIX/2018/FORTAFIN/EVALUACION_DESE MPENO_FORTAFIN_ESCANEADO_CORREGIDORA1.pdf



De acuerdo al Cronograma de Evaluaciones del Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el Programa Anual de Evaluación 2019, fueron seleccionados los siguientes Fondos y Subsidio para evaluar: FISM, FORTAMUN y FORTASEG.

Actualmente se están realizando las actividades de las evaluaciones de dicho ejercicio fiscal y al concluir las actividades programadas del PAE 2019 serán publicados los informes de evaluación correspondientes en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2020, Capítulo 8, de la Evaluación del Desempeño, Artículo 27:

Fracción XI: "Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, a todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las dependencias y entidades, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación, y

Fracción XII: "Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2020, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2019. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2020"

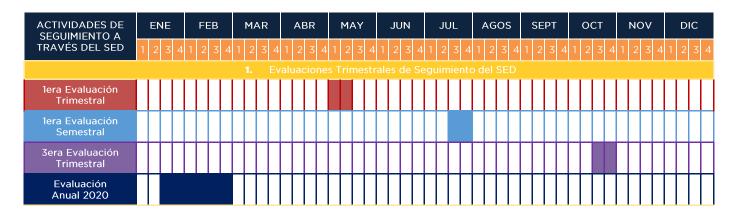


9. CRONOGRAMA DE EVALUACIONES A REALIZAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

9.1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO OPERATIVO Y PRESUPUESTARIO

En el siguiente Cronograma de actividades se programan las evaluaciones del desempeño operativo y presupuestario que serán realizadas por la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño para medir el cumplimiento de los programas presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo en el ejercicio fiscal 2020:

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2020



Notas:

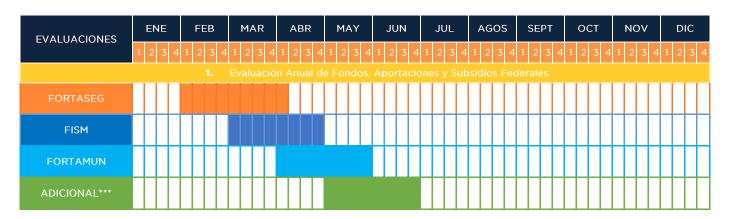
1. Evaluaciones Trimestrales de Seguimiento del SED: Se realizarán de manera trimestral durante el presente ejercicio fiscal con base al reporteo de los indicadores y las actividades de la UMSED.



9.2. EVALUACIÓN DE FONDOS, APORTACIONES Y SUBISIOS FEDERALES

En el siguiente Cronograma de actividades se programan las evaluaciones de los Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales que serán realizadas a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables:

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES 2021



1. Evaluación Anual de Fondos, Aportaciones y Subsidios Federales: Se realizarán durante el ejercicio fiscal 2021, con el objetivo de evaluar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

^{2.} La programación en los plazos establecidos para la realización de las actividades podrá variar con base a la publicación de lineamientos de evaluación específicos de Fondos Aportaciones y Subsidios posteriores a la publicación del PAE 2020.

[&]quot;El presente documento puede modificarse posterior a la publicación del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, cualquier disposición y ordenamiento aplicable"



MUNICIPIO DE CORREGIDORA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ABRIL 2020